



Resolución Ejecutiva Regional

N° 055 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, **23 MAR. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 001-2022388652 que contiene el Informe Técnico N° 009-2022-GRSM/GRPyP-SGPEyER de fecha 9 de marzo del 2022, la Nota Informativa N° 035-2022-GRSM/ORAL de fecha 11 de marzo del 2022, el Informe Legal N° 134-2022-GRSM/ORAL de fecha 17 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Informe Técnico N° 009-2022-GRSM/GRPyP-SGPEyER** de fecha 9 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional concluyó lo siguiente: *“En mérito al rol que cumple el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos, es necesario la conformar el Equipo Técnico Regional para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados PPBR 2023 – 2025 del Gobierno Regional San Martín, conformado por las siguientes dependencias según la siguiente estructura:* 1. Miembros del Consejo Regional 2. Gobernador Regional 3. Gerente General Regional 4. Miembros del Consejo de Coordinación Regional 5. Gerentes Regionales: - Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto. - Gerencia Regional de Desarrollo Económico. - Gerencia Regional de Desarrollo Social. - Gerencia Regional de Infraestructura. - Autoridad Regional Ambiental 6. Gerentes de los Proyectos Especiales: - Proyecto Especial Alto Mayo. - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 7. Gerentes territoriales: - Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto. - Gerencia Territorial Huallaga Central-Juanjui. - Gerencia Territorial Alto Huallaga-Tocache. 8. Directores Regionales: - Dirección Regional de Producción. - Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones. - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. - Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento. - Dirección Regional de Educación. - Dirección Regional de Energía y Minas - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Dirección Regional de Salud - Dirección Regional de Agricultura. - Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades – 9. Otras Dependencias del Gobierno Regional - Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional 10. Alcaldes de las Municipalidades Provinciales: - Municipalidad Provincial de Moyobamba - Municipalidad Provincial de Bellavista - Municipalidad Provincial de El Dorado - Municipalidad Provincial de Huallaga - Municipalidad Provincial de Lamas - Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Municipalidad Provincial de Picota - Municipalidad Provincial de Rioja - Municipalidad Provincial de San Martín - Municipalidad Provincial de Tocache 11. Aliados Estratégicos: - Conservación Internacional Perú (CI-Perú) - Instituto Nacional de Estadística e Informática - ODEI San Martín. - Oficina Zonal de DEVIDA - Tarapoto 12. Representantes por las Sociedad Civil: - Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza - Junta de Usuarios Tarapoto - Red Nacional de Promoción de la Mujer San Martín - Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Moyobamba - Asociación Mujer y Desarrollo – AMUDE - Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Moyobamba - Administración Local del Agua Alto Mayo - Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto - Compañía Peruana





Resolución Ejecutiva Regional

N° 055 -2022-GRSM/GR

Forestal COPEFOR S.A.". Se **recomendó** lo siguiente: "Por lo anteriormente expuesto, se recomienda solicitar la aprobación de conformar el Equipo Técnico Regional del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 – 2025 del Gobierno Regional San Martín, mediante acto resolutivo; previa opinión de la Oficina Regional de Asesoría Legal y se proceda a la promulgación de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional.";

Que, mediante **Nota Informativa N° 035-2022-GRSM/ORAL** de fecha 11 de marzo del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Legal solicitó a la Gerencia General Regional lo siguiente: "1. El Informe Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional concluya identificando y enumerando a cada uno de los integrantes del "Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional San Martín". 2. Se haga referencia y se adjunte al Expediente, la Ordenanza Regional que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín.";

Que, la **Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo"** (en adelante, la "Ley") tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, conforme se establece en el **Artículo 1° de la Ley**;

Que, los titulares del Pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso del presupuesto participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley, su Reglamento, Directivas y Lineamientos emitidos para dichos fines, conforme se precisa en el **Artículo 6° de la Ley**;

Que, la **Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados"** (en adelante, el "Instructivo") tiene como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el **sub numeral 2.2., del numeral 2 del Capítulo I del Instructivo** se refiere al rol de los actores del proceso del presupuesto participativo señala que el Consejo Regional aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso del presupuesto participativo;

Que, antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes (Fase I) es necesario la aprobación de la **Ordenanza Regional, que reglamenta el proceso del presupuesto participativo del**





Resolución Ejecutiva Regional

N° 055 -2022-GRSM/GR

Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, **la conformación del Equipo Técnico** y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el Pliego, de acuerdo al Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo del Instructivo, según el segundo párrafo del numeral 1 del Capítulo II del Instructivo;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 04-2022-GRSM/CR** de fecha 14 de marzo del 2022, el **Consejo Regional San Martín** aprobó el **Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín**, el mismo que tiene como finalidad determinar los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional San Martín, en concordancia con la normatividad vigente en la materia. Comprende en sus alcances al Gobierno Regional San Martín, a los representantes de la sociedad civil e Instituciones públicas y privadas del Departamento de San Martín, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, el **Artículo 11° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín** se refiere al Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional San Martín, y establece lo siguiente: *“La conformación del Equipo Técnico será aprobada por Resolución Ejecutiva Regional. a) El equipo técnico tiene la misión de apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo durante el proceso. b) Ésta integrado por profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto u otros profesionales competentes del Gobierno Regional, además de profesionales de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y desarrollo regional. El equipo técnico es presidido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto. c) El Equipo Técnico tiene las funciones de: preparación y suministro de información, evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificación de que correspondan a la competencia regional, elaboración de sus propuestas, sistematización de la información y elaboración de instrumentos que garanticen el éxito del proceso.”;*

Que, el **Artículo 20° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”** señala que la Presidencia Regional (Gobernador Regional) es el **Órgano ejecutivo** del Gobierno Regional, siendo de este modo, la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. En este sentido, el Gobernador Regional San Martín resuelve la **conformación del “Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín”** como un acto de ejecución de las políticas vigentes, establecidas a nivel nacional y regional para establecer los mecanismos y las pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en el Gobierno Regional San Martín;

Que, el **Gobernador Regional San Martín**, a través de la respectiva **Resolución Ejecutiva Regional** aprobará la conformación del **“Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín”** para desarrollar el proceso del presupuesto participativo en el Gobierno Regional San Martín, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados” aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín,

Que, mediante el Informe Legal N° 134-2022-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, **opina favorablemente** por la conformación del **“Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín”**, de acuerdo a lo desarrollado en el Informe;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 055 -2022-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el “Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. **El Consejo Regional**
2. **El Gobernador Regional San Martín**
3. **El Consejo de Coordinación Regional**
4. **La Gerencia General Regional**
5. **Los Gerentes Regionales:**
 - Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.
 - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
 - Gerencia Regional de Desarrollo Social.
 - Gerencia Regional de Infraestructura.
 - Autoridad Regional Ambiental.
6. **Los Directores Regionales:**
 - La Dirección Regional de Producción.
 - La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.
 - La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
 - La Dirección Regional de Educación.
 - La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
 - La Dirección Regional de Energía y Minas.
 - La Dirección Regional de Salud.
 - La Dirección Regional de Agricultura.
 - La Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.
7. **Los Gerentes de los Proyectos Especiales:**
 - Proyecto Especial Alto Mayo.
 - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
8. **Los Gerentes Territoriales:**
 - La Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.
 - La Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjui.
 - La Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache.
9. **Otras Dependencias del Gobierno Regional:**
 - La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
10. **Los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales:**
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lamas.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 055 -2022-GRSM/GR

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huallaga.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bellavista.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Picota.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache.
11. **Los Aliados Estratégicos:**
- Conservación Internacional Perú - CI Perú.
 - Oficina Departamental de Estadística e Informática - ODEI San Martín.
 - Oficina Zonal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA - Tarapoto.
12. **Los representantes de la Sociedad Civil:**
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
 - Junta de Usuarios Tarapoto.
 - Red Nacional de Promoción de la Mujer San Martín.
 - Cámara de Comercio Producción de Moyobamba.
 - Asociación Mujer y Desarrollo - AMUDE.
 - Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Moyobamba S.A.
 - Administración Local del Agua Alto Mayo.
 - Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto.
 - Compañía Peruana Forestal S.A. - COPEFOR.



ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR las funciones del

“Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín”, los cuales son:

1. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
4. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, verificando que correspondan al ámbito de competencia regional y a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones.
5. Sistematizar información y elaborar instrumentos que garanticen el éxito del proceso.
6. Participar activamente en los talleres de trabajo que se convoquen.
7. Elaborar las Actas de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del “Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025 del Gobierno Regional San Martín”, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL